



Resolución Administrativa

N° 023 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO-ALA HUANCVELICA

Huancavelica, 05 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 23169 -2019, presentado por el Sr. Pablo Sánchez Taipe, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Rural Chucuspa, con Documento Nacional de Identidad N° 23464389, sobre licencia de uso de aguas superficiales con fines poblacional en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3.3 del artículo 3 del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, indica que la licencia de uso de agua la otorga la ALA, previa verificación de campo, en cuanto a las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido concluidas;

Que, en vista que el aplicativo MIDARH, no contempla desagregar licencias de uso de agua por cada sector, localidad, anexo, centro poblado, etc. cuando la acreditación y autorización de ejecución de obra fue otorgada para un proyecto integral que contempla para este caso 03 centros poblados, se ha visto por conveniente, elaborar el presente informe y por ende la resolución correspondiente de forma convencional;

Que, según el informe Técnico N° 036 -2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/JAMA, de fecha 04.03.2019, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Rural Chucuspa, que viene utilizando las aguas de los manantiales Mulahuaño, Saseylla 1, Saseylla 2, Mulacucho y Chuñunaccasa, ubicado en el distrito de Ccochaccasa, provincia de Angagares y departamento de Huancavelica, cuyo detalle es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI	Unidad Hidrográfica	Fuentes de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
JASS del C.P. Rural Chucuspa	23464389	Mantaro	Manantial	Mulahuaño	Poblacional
				Saseylla 1	
				Saseylla 2	
				Mulacucho	
				Chuñunaccasa	

Ubicación del punto de captación					
Política			Geográfica en Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Cochaccasa	Angaraes	Huancavelica	526 604	8 569 977	4 121
			526 602	8 570 428	4 099
			526 604	8 570 494	4 092
			526 610	8 570 005	4 130
			526 778	8 569 653	4 166

Asignación mensual total de agua (m3)

Descripción	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda (m3)	2,490.91	2,249.86	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,410.56	2,490.91	29,328.48
Total (m3)	2,490.91	2,249.86	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,490.91	2,410.56	2,490.91	2,410.56	2,490.91	29,328.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la licencia de uso de agua queda afecto al pago de la retribución económica por el uso del agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Realizar la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Rural Chucuspa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA
Artemio Quiroz Gómez
Mg. Ing. Artemio Quiroz Gómez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.